

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.081-2007-2007
(de 12 de junio de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que CREDICORP BANK, S.A. es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 267330, Rollo 37405, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Licencia General otorgada mediante Resolución No.1-93 de 13 de enero de 1993;

Que CREDICORP BANK, S.A. ha presentado solicitud de autorización para trasladar, a partir del 8 de junio de 2007, la Sucursal que mantiene en el Local A-184 ubicada en el Centro Comercial Multi Plaza Pacific, urbanización Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, a sus nuevas instalaciones en el local B-CF-5 del mencionado Centro Comercial;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de CREDICORP BANK, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a CREDICORP BANK, S.A. a trasladar la Sucursal que mantiene en el Local A-184 del Centro Comercial Multi Plaza Pacific, en sus nuevas instalaciones ubicadas en el Local B-CF-5 del mencionado Centro Comercial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gustavo A. Villa Jr.
Superintendente de Bancos Interino